



Conoce el ACUERDO por el
que se emiten los
Lineamientos Generales para
la integración y
funcionamiento de los
Comités de Ética.

**¡Juntos(as) transformamos
a México!**

Unidad de Ética Pública y Prevención
de Conflictos de Intereses

ueepci@funcionpublica.gob.mx

DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal establece a los **Comités de Ética** como la **instancia que podrá emitir recomendaciones** encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la repetición de conductas contrarias al contenido de dicho Código.

Pero... ¿Qué es una denuncia?

Es la noticia que se da a la autoridad competente sobre la comisión de una falta, en este caso, esta será sobre la **probable vulneración al Código de Ética de las personas servidoras Públicas del Gobierno Federal o a los Códigos de Conducta institucionales.**

¿Quién puede presentarla?

Cualquier persona podrá presentar una denuncia ante los **Comités de Ética**, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentarla por escrito.
2. Establecer nombre de quien denuncia, domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Nombre y cargo de las personas denunciadas.
4. La narración de los hechos de las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Denuncia anónima

El Comité de Ética podrá recibir y tramitar **denuncias anónimas** siempre y cuando:

1. Se establezca el nombre de las personas denunciadas.
2. Se señalen los hechos.

El Comité solicitará **únicamente correo electrónico o medio de contacto** a la persona denunciante para recibir notificaciones.



Denuncia por presuntos casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

La persona denunciante podrá apoyarse en la **Persona Consejera** para la elaboración y presentación de la denuncia de acuerdo al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Denuncia por presuntos casos de Discriminación

La persona denunciante podrá apoyarse en la **Persona Asesora** para la elaboración y presentación de la denuncia de acuerdo al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.